

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

**XXXI Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
29 de junio de 2017**

CFA XXXI/ Recomendación N° 2. CONECTIVIDAD

VISTO: lo estipulado en el art. 4° de la Ley 23.843 de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, y el art. 17° de su Reglamento Interno

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de los medios modernos de comunicación tiene un impacto significativo en la posibilidad de intercambio entre los distintos actores vinculados a la actividad productiva agroindustrial.

Que la infraestructura de comunicación es un determinante importante de la productividad, sobre todo en el ámbito rural.

Que dichas herramientas redundan a su vez en lograr mayor transparencia y formalidad en el sector.

Que el incremento significativo en las distintas herramientas de gestión, y el volumen de información disponible de manera online, brindan nuevas posibilidades de acceso a datos y recursos vinculados al sector cuyo acceso se ve limitado a quienes no tienen posibilidades de conexión.

Que en muchos casos las distancias de los centros urbanos dificultan que los productores puedan disponer de conectividad.

Por ello,
EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RECOMIENDA:

ARTICULO 1°.- Manifiestar la importancia que para la producción agropecuaria tiene la extensión de la conectividad a todo el territorio del país.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.